BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: martes, 06 de Abril de 2021

# AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PÁLMACES DE JADRAQUE

## APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE DESPLIEGUE DE FIBRA ÓPTICA

**905**

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Pálmaces de Jadraque se publica el mismo para su general conocimiento.

<< A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|---|---|
| Solicitud del Interesado | 27/03/2020 | |
| Informe de Secretaría | 21/07/2020 | |
| Resolución de Alcaldía | 21/07/2020 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 24/08/2020 | |
| Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia | 24/07/2020 | |
| Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas | 17/08/2020 | |
| Informe- Propuesta de Secretaría | 22/03/2021 | |

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF |
|---|---|
| ENSINCA NETWORKS S.L. | B19197862 |

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia,* a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes >>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pálmaces de Jadraque, a 24 de marzo de 2021. El Alcalde, Fdo.: Modesto Llorente Zamora